



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 12/2026

EL PLENO DEL TC ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD DEL DEFENSOR DEL PUEBLO EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN REALIZADA EN 2025 DE LA LEY 11/2003 SOBRE CONSEJOS SOCIALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CANARIAS

El Pleno del Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Defensor del Pueblo en relación con el artículo único de la Ley 3/2025, de 24 de julio, de modificación de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, en lo referido al apartado 4, que modifica los arts. 3.c) y d) de la anterior Ley; apartado 4 que añade el art. 3.k); apartado 5 que añade un nuevo art. 3 ter.k); apartado 6 que modifica el art. 4.1.h); apartado 24 que introduce una nueva disposición adicional tercera.

Los preceptos impugnados hacen referencia a los regímenes de titulaciones oficiales y centros adscritos, de admisión y permanencia de estudiantes, de la transferencia del conocimiento, de retribuciones del personal investigador y de acceso a datos personales obrante en archivos de la universidad.

En su demanda, el Defensor del Pueblo alega que el artículo único de la Ley 3/2025 podría vulnerar la autonomía universitaria (art. 27.10 de la Constitución), así como los principios de jerarquía normativa y seguridad jurídica (art. 9.3 de la Constitución) y el derecho fundamental a la protección de datos (art. 18.4 de la Constitución).

Madrid, 28 de enero de 2026